

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**4285**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 2006, por la que se daba publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2005-2009.*

Advertido error en la Resolución de 23 de enero de 2006 de referencia, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 6274 («BOE» 16-2-06), en el anexo al Convenio de colaboración con las Comunidades Autónomas, donde dice: «Total aportación de la Comunidad Autónoma: 46.438,40 €», debe decir: «Total aportación de la Comunidad Autónoma: 246.438,40 €».

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**4286**

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio colectivo de Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.*

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Transportes Ferroviarios Especiales, S. A. (Transfesa) (Código de Convenio n.º 9005072) que fue suscrito con fecha 19 de octubre de 2005 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

En Madrid a 19 de octubre de 2005 siendo las 11,00 horas se reúnen en el domicilio social de TRANSFESA:

Por parte de la empresa:

Don José Álvarez Salcedo.

Por parte del Comité Intercentros:

Don Diego Montilla Paredes (Presidente).  
Don Agustín Fernández Mena (Secretario).  
Don José Luis Antoranz Pinchete.  
Don José Luis Cuadrado Cuervo.  
Don Ángel Rabadán García.  
Don Francisco Capilla Valentín (Barcelona).  
Don Oscar Pagola García (Palencia).  
Don Eugenio Mascort Barrachina (Port-Bou).  
Doña Begoña Núñez Rey (Valencia).  
Don José Carlos Romero González (Zaragoza).

Ambas partes en la representación que ostentan, reconociéndose mutua capacidad para negociar y adoptar acuerdos que vinculen a sus representados, acuerdan

1. Incremento salarial para el año 2004:

Se pacta un incremento del 2,6% en los conceptos que componen el salario bruto de cada persona.

Un 0,1% de la suma de los salarios brutos de TRANSFESA España, repartido linealmente para cada persona.

Las anteriores cantidades serán consolidables quedando incorporadas a la base sobre la que se aplicarán los futuros incrementos.

2. Incremento salarial para el año 2005:

1. Incremento del 3,2% para todos los salarios cuyo bruto año sea 15.000 € o inferior.

2. Para los salarios a partir de 15.001 € tendrán un incremento de 480 € brutos año, pudiendo alcanzar el 3,2% con carácter retroactivo y consolidado, desde el 1 de enero de 2005, si se cumpliera alguno de los siguientes puntos durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008:

Si los resultados ordinarios alcanzan la cantidad de 4.500.000 €.

Si se recupera de RENFE, la cantidad de 2.000.000 €, más la cantidad a pagar a OPEL hasta un máximo de 600.000 €. (Si la reclamación a RENFE pasase a ser por vía judicial, este punto no estaría sujeto al periodo establecido sino que podría superar el año 2008).

Si se alcanza la cantidad de 4.500.000 €, sumando los resultados ordinarios más recuperaciones/pagos de administraciones ferroviarias, incluidos en resultados extraordinarios.

Cuando la empresa decida pagar las retribuciones variables en el apartado de Objetivo de Empresa.

3. Comisión Paritaria.

Quedará, a partir de esta fecha, formada por las siguientes personas:

Por la empresa:

Doña Carmen Romero de la Calle.  
Don Pablo J. Rodríguez Mosquera.  
Don José Álvarez Salcedo.

Por los trabajadores:

Don Diego Montilla Paredes.  
Don Agustín Fernández Mena.  
Don José Luis Cuadrado Cuervo.

Firmado por las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO I

### Calendario laboral para el año 2005

1/1/2005: Año Nuevo.  
1/6/2005: Reyes Magos.  
25/3/2005: Viernes Santo.  
15/8/2005: Asunción de la Virgen.  
12/10/2005: Fiesta Nacional de España.  
1/11/2005: Fiesta de todos los Santos.  
6/12/2005: Día de la Constitución Española.  
8/12/2005: La Inmaculada Concepción.

Andalucía 2005:

28/2/2005: Día de Andalucía.  
24/3/2005: Jueves Santo.  
2/5/2005: Fiesta del Trabajador.  
26/12/2005: Navidad.

Fiestas locales:

12/4/2005: Martes de Feria.  
26/5/2005: Corpus Cristi.

Aragón 2005:

24/3/2005: Jueves Santo.  
23/4/2005: San Jorge Día de Aragón.  
2/5/2005: Fiesta del Trabajador.  
26/12/2005: Navidad.

Fiestas locales:

16/8/2005: San Figueruelo.  
5/12/2005: Santa Bárbara.

Navarra 2005:

19/3/2005: San José.  
24/3/2005: Jueves Santo.  
28/3/2005: Lunes de Pascua.  
25/7/2005: Santiago Apóstol.